



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



# **UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

## **Programa Anual de Trabajo 2022**

**Guadalajara, Jalisco; agosto 2022.**

## **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN. ....	3
2. MARCO NORMATIVO. ....	4
3. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA. ....	10
4. OBJETIVOS E INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA .....	11
5. EJES DE TRABAJO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.....	13
6. RELACIÓN CON EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN .....	15
7. MATRIZ DE INDICADORES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.....	20

## **1. INTRODUCCIÓN.**

Es una prioridad del Gobierno del municipio de Guadalajara, impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de la política de integridad y de la prevención del conflicto de intereses mediante la Unidad Especializada en Ética e Integridad.

La Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, a través de este Plan Anual de Trabajo, establece su compromiso en promover y difundir la ética e integridad entre las servidoras públicas y los servidores públicos del gobierno municipal de Guadalajara.

Es una obligación de las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones, apegarse, entre otros, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente un actuar digno que fortalezca su conducta.

Por ello, con la finalidad de generar instrumentos normativos que reiteraran la obligatoriedad de las y los servidores públicos de observar una actitud ética e íntegra, el 29 de octubre del año 2019, se publicó en la Gaceta Municipal, el Código de Ética del Gobierno Municipal.

En ese orden de ideas, el Gobierno del municipio de Guadalajara, desde el 29 de noviembre del año 2019, cuenta con la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, que funge como entidad rectora de la definición de políticas, medidas preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que estable el Código de Ética, siendo órgano competente para atender la inobservancia del mismo.

La Contraloría Ciudadana, como entidad encargada de encabezar el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; a través de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública continuará impulsando las medidas preventivas que permitan mitigar la incidencia de actos de corrupción en la realización de trámites y prestación de los servicios públicos.

## **2. MARCO NORMATIVO.**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cita en su artículo 109, que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

Fracción III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

### **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 5, señala que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

### **LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

La Ley General del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, refiere en su artículo 4, numeral 1, que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad,

profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, competencia por mérito y capacidad, disciplina, ética y justicia.

### **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece en su artículo 7, que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de

personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y

XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Además, el artículo 16, de la misma Ley, señala que los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

#### **LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO**

Por su parte, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en el artículo 48, numeral 1, adicional a lo que señala el artículo 47 de la misma ley, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción XX.- Observar el código de ética que emitan los respectivos órganos internos de control.

En el mismo tenor, el artículo 52, numeral 1, determina que los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

Fracción X.- Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción;

## **LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Los Lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, refieren en su artículo 1, que los presentes lineamientos serán aplicables a todas las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara y tienen por objeto establecer las bases para la integración, organización, operación y funcionamiento de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara.

Así, los Lineamientos establecen la integración de la Unidad en los siguientes términos:

Artículo 3.- La Unidad fungirá como entidad rectora de la definición de políticas, preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara. Asimismo, será el órgano competente para atender las denuncias que resulten por la no observancia del mismo.

La Unidad está conformada de la siguiente manera:

I.- La persona Titular de la Contraloría Ciudadana, en funciones de Órgano Interno de Control, quien la presidirá:

II.- La persona Titular de la Sindicatura.

III. La persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos

IV. La persona que funja como Enlace Administrativo de la dependencia que corresponda a la persona servidora pública involucrada con razón de una denuncia en su contra por la no observancia del Código.

La Unidad en todo momento será auxiliada por una persona responsable de la Secretaría Técnica, misma que deberá ser designada por el Presidente de entre el personal de la Contraloría Ciudadana.



Por último, en su artículo 4, se señala que corresponde a la Unidad Especializada, entre otras, las funciones siguientes:

Fracción II.- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.

### **CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

Por su parte, el Código de Ética establece en su artículo 7, que el Municipio cuenta con la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, que funge como entidad rectora de la definición de políticas, medidas preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que establece este Código, siendo el órgano competente para atender la inobservancia del mismo.

La Contraloría Ciudadana, por su parte, es la entidad competente para regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de la Unidad.

### **3. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA.**

#### **Misión.**

Supervisar, verificar y evaluar la gestión de la administración pública municipal de Guadalajara, fomentando la integridad, rendición de cuentas y ética institucional de las personas servidoras públicas con el fin de prevenir hechos de corrupción, fortaleciendo el control interno y sancionando a quienes cometan faltas administrativas.

#### **Visión.**

Consolidarse como un órgano preventivo integrado por servidoras y servidores públicos profesionales e íntegros, comprometidos con la vigilancia y salvaguarda de los intereses de la ciudadanía, reduciendo las irregularidades en la prestación de los servicios públicos.

#### **Objetivo.**

Medir y supervisar que las instancias de la administración pública desempeñen su actividad con apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados y con rendición de cuentas; previendo actos de corrupción y faltas administrativas, a través de fomentar la integridad y ética institucional de quienes laboran para el gobierno municipal de Guadalajara, sancionando a quienes cometan irregularidades administrativas.

## **4. OBJETIVOS E INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA**

### **I.- Objetivo General.**

Promover y establecer los principios, valores éticos y reglas de integridad en la que deberán de basar su actuación las personas servidoras públicas y apearse en forma estricta a la observancia del marco normativo para garantizar a la ciudadanía el correcto desempeño en sus funciones en el servicio público; esto es con la finalidad de fortalecer la integridad, eficacia, eficiencia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas entre otras que establece el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

### **II.- Actividad Específica.**

Promover programas de capacitación para sensibilizar en materia de ética e integridad a todas las personas servidoras públicas del gobierno municipal de Guadalajara en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, establecer y difundir de manera continua los procedimientos de recepción y atención de denuncias por el incumplimiento al Código de Ética, difundir y promover el contenido del Código, vigilar la aplicación y cumplimiento del Código.

### **III.- Meta.**

Garantizar la difusión y capacitación en las personas servidoras públicas del municipio de Guadalajara, sobre los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, logrando que en su empleo, cargo o comisión impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

#### **IV.- De la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara.**

Con fundamento en el artículo 3, de los Lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, ésta se integra de la siguiente forma:

- I. La persona Titular de la Contraloría Ciudadana, en funciones de Órgano Interno de Control, quien la presidirá;
- II. La persona Titular de la Sindicatura;
- III. La persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos;
- IV. La persona que funja como Enlace Administrativo de la dependencia que corresponda a la persona servidora pública involucrada con razón de una denuncia en su contra por la no observancia del Código;

La Unidad en todo momento será auxiliada por una persona responsable de la Secretaría Técnica, misma que deberá ser designada por el Presidente de entre el personal de la Contraloría Ciudadana

## 5. EJES DE TRABAJO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Los cuatro ejes temáticos que integran el Plan anual de Trabajo 2022 de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara (UEEIP) son:

1. Capacitación y Sensibilización;
2. Difusión;
3. Denuncias; y
4. Gestión.

EJES	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p><b>Eje 1. Capacitación y sensibilización.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Capacitar a las personas servidoras públicas del municipio de Guadalajara, así como la ciudadanía en general y empresarios sobre los preceptos del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara y su aplicación, así como las acciones que pueden observar para su cumplimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurarse que cada uno de los integrantes de la UEEIP tomen una capacitación relacionada con el Código de Ética y la prevención de conflictos de interés.</li> <li>2. Impulsar que las personas servidoras públicas se capaciten en temas de ética, integridad pública y conflictos de interés.</li> <li>3. Detección de riesgos institucionales de integridad.</li> <li>4. Firma de acuerdo para la adopción del distintivo Pro integridad.</li> </ol>
<p><b>Eje 2. Difusión.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Desarrollar acciones de difusión en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.</li> <li>2. Difundir contenidos gráficos de sensibilización sobre prevención de la actuación bajo conflicto de interés.</li> <li>3. Realizar una campaña de difusión entre las personas servidoras públicas de la</li> </ol>

<p>públicas del Gobierno Municipal, así como ciudadanos y empresarios que interactúan con el Gobierno Municipal de Guadalajara.</p>	<p>administración pública municipal para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética, e invitarles a suscribir la carta compromiso.</p>
<p><b>Eje 3. Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Atender las denuncias que se presenten ante la UEEIP</p>	<p>4. Difusión de la campaña Pro Integridad entre las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas inscritas en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal de Guadalajara.</p> <p>1. Atender las denuncias que se presenten y sean competencia de la UEEIP.</p> <p>2. Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para dar atención y seguimiento a las denuncias que se presenten.</p>
<p><b>Eje 4. Gestión.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Atender y dar seguimiento al trabajo y los acuerdos de la UEEIP</p>	<p>1. Dar atención y seguimiento a la integración de la UEEIP.</p> <p>2. Elaborar y, en su caso, autorizar el anteproyecto de la Política de Integridad del Gobierno Municipal de Guadalajara.</p> <p>3. Aprobar y validar el programa anual de trabajo 2023 de la UEEIP.</p>

## 6. RELACIÓN CON EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

La Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública tiene una relación directa con el Sistema Municipal Anticorrupción (SMA) y con su plan de trabajo, y atiende también las directrices establecidas en las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción. A continuación se mencionan los ejes de trabajo del SMA que guían la agenda en materia anticorrupción:

### Ejes de Trabajo del SMA



**Ejes estratégicos de la Política Nacional Anticorrupción (PNA):**



<b>Corrupción e impunidad</b>	Prevenición, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción
<b>Arbitrariedad y el abuso de poder</b>	Profesionalización e integridad en el servicio público Procesos institucionales Auditoría y fiscalización
<b>Mejora de la gestión y de puntos de contacto entre gobierno y sociedad</b>	Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada
<b>Involucramiento social en el control de la corrupción</b>	Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación Corresponsabilidad e integridad empresarial Educación y comunicación para el control de la corrupción

Tomado de: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/PNA-resumen-ejecutivo.pdf>

**Eje 1. Promover la Integridad y ética pública**

**Objetivo:** Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y la ciudadanía en su entorno privado

**Prioridades:** 10  
**Acciones sugeridas:** 39

**Eje 4. Combatir la Impunidad**

**Objetivo:** Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción

**Prioridades:** 12  
**Acciones sugeridas:** 67



- Procuración de derechos humanos
- Perspectiva de género
- Coordinación institucional
  - Gobierno Abierto y participación social
- Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico

**Eje 2. Impulsar la participación pública**

**Objetivo:** Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción

**Prioridades:** 8  
**Acciones sugeridas:** 36

**Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública**


**Objetivo:** Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las y los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con particulares

**Prioridades:** 15  
**Acciones sugeridas:** 83


\*Recuperado de: [https://www.seajal.org/politica\\_estatal/](https://www.seajal.org/politica_estatal/)






 <p style="text-align: center;"><b>Unidad de Ética e Integridad Pública</b> <b>Transversalidad del SMA, la PNA Y el PAT 2022</b></p>						
Ejes de PAT	EJE DE SMA	EJE PNA	tema PNA	Líneas de acción del PAT	VARIABLE	DEFINICIÓN
Eje 1	<p><b>Eje 1.</b> <b>Optimización en la recepción y atención de denuncias ciudadanas</b></p> <p>Objetivo: Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno Municipal de Guadalajara, con ello se trabajará para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>	Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad	1.1. Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	I. Capacitación y sensibilización	Percepción de los servidores públicos sobre el cumplimiento del valor de interés público del código de ética	Se refiere al grado de percepción en que cada persona servidora pública considera que, en su entorno laboral, respeta el valor de interés público del código de ética a través de la encuesta anónima para detectar riesgos a la ética e Integridad Pública
				III. Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de intereses	Atender las denuncias que se reciban en la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara	denuncias presentadas por ciudadanos u otros servidores públicos
Eje 2	<p><b>Eje 2.</b> <b>Ética institucional, prevención y capacitación a servidores públicos</b></p> <p>Objetivo: Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, incluyendo además a las instituciones privadas y la ciudadanía en su entorno privado.</p>	Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	2.2. Procesos institucionales	I. Capacitación y sensibilización	Número de servidores públicos que acreditaron alguna acción de capacitación o profesionalización sobre prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, según institución, sobre el tema Código de ética	Se refiere al número de servidores públicos que acreditaron alguna acción de capacitación o profesionalización sobre prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, según institución, sobre el tema de código de ética
				II. Difusión	"Difusión y capacitación a servidores públicos con base en códigos de ética" fue considerada y atendida en el Programa Anticorrupción de la Administración Pública Municipal	Hace referencia a que fue considerada la temática "Difusión y capacitación a servidores públicos con base en códigos de ética" PAT
				III. Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de intereses	Emitir recomendación a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Guadalajara respecto del cumplimiento del código de ética.	Recomendaciones
				IV. Gestión	Proyecto de la Política de Integridad del Gobierno Municipal de Guadalajara	Proyecto de la Política de Integridad del Gobierno Municipal de Guadalajara



 <p style="text-align: center;"><b>Unidad de Ética e Integridad Pública</b> <b>Tranversalidad del SMA, la PNA Y el PAT 2022</b></p>						
Ejes de PAT	EJE DE SMA	EJE PNA	tema PNA	Líneas de acción del PAT	VARIABLE	DEFINICIÓN
Eje 3	<b>Eje 3. Seguimiento a las declaraciones patrimoniales y de intereses</b>  Objetivo: Para combatir la corrupción y la impunidad, se realizarán acciones para elaborar protocolos de actuación homogéneos para la verificación y análisis de las declaraciones patrimoniales y de interés de las y los servidores	Eje 3. Evolución patrimonial	Eje 3. Evolución patrimonial	II. Difusión	Difundir contenidos gráficos de sensibilización sobre prevención de la actuación bajo conflicto de interés	correos electronicos oficios Postales y/o Infografías
				I. Capacitación y sensibilización	Impulsar que las personas servidoras públicas se capaciten en temas de ética, integridad pública y conflictos de interés	Oferta de capacitación
Eje 4	<b>Eje 4. Contralorías Sociales como mecanismos de gobernanza</b>  Objetivo: Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.					
Eje 5	<b>Eje 5. Vinculación Ciudadana</b>  Objetivo: Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitigen áreas de riesgo que propician la corrupción.	Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	4.2. Corresponsabilidad e integridad empresarial	I. Capacitación y sensibilización II. Difusión	La empresa contiene en un programa de integridad o anticorrupción en su página web	Se refiere a identificar si la empresa dentro de su página web contiene un programa de anticorrupción para sus empleados donde plantea la integridad dentro de su empresa
				I. Capacitación y sensibilización II. Difusión	Distintivo Empresa PRO Integridad	Adopción del distintivo PRO Integridad
				I. Capacitación y sensibilización II. Difusión	Porcentaje de empresas que cuentan con Código de Ética	Se refiere al porcentaje de empresas encuestadas que durante el año anterior contaron con un Código de Ética o Conducta

 <p style="text-align: center;"><b>Unidad de Ética e Integridad Pública</b> <b>Tranversalidad del SMA, la PNA Y el PAT 2022</b></p>						
Ejes de PAT	EJE DE SMA	EJE PNA	tema PNA	Líneas de acción del PAT	VARIABLE	DEFINICIÓN
	<p><b>Eje 6.</b> <b>Vinculación con Instituciones Públicas</b></p> <p>Objetivo: Generar mecanismos de colaboración entre los entes públicos para incidir directamente en la disminución de la percepción de la corrupción y de las prácticas de corrupción, y en la vigilancia del quehacer institucional.</p>	Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad	4.2. Corresponsabilidad e integridad empresarial	4. Poner en marcha acciones de colaboración con el Programa PRO Integridad	Acuerdo de colaboración con el distritivo de Pro Integridad con la Contraloría del Estado de Jalisco	Adopción del modelo en el municipio de Guadalajara

## 7. MATRIZ DE INDICADORES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.

### I. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

<b>Indicador:</b>	Indicador de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
<b>Objetivo:</b>	Las personas servidoras públicas del municipio de Guadalajara.
<b>Meta:</b>	266 al finalizar el 2022.

	Actividades específicas	Medios de verificación	Periodo de cumplimiento	Indicador
	Programa anual de capacitación.			
1.1	Asegurarse que cada uno de los integrantes de la UEEIP tomen una capacitación relacionada con el Código de Ética y la prevención de conflictos de interés.	Lista de asistencia. Código de Ética. Política de Integridad.	De manera mensual de agosto a noviembre del 2022.	19 enlaces administrativos y las 3 personas integrantes de la UEEIP.
1.2	Impulsar que las personas servidoras públicas se capaciten en temas de ética, integridad pública y conflictos de interés.	Comunicados promoviendo la capacitación en materia de ética, integridad y	De manera mensual de agosto a noviembre del 2022.	244 servidores públicos.

		conflictos de interés.		
1.3	Detección de riesgos institucionales de integridad.	Encuesta anónima para detectar riesgos a la ética e integridad pública.	Octubre 2022.	Encuesta enviada por correo electrónico a las personas servidoras públicas del gobierno municipal de Guadalajara.
1.4	Firma de acuerdo para la adopción del distintivo Pro integridad.	Acuerdo de colaboración con la Contraloría del Estado.	Septiembre 2022.	Firma de acuerdo de colaboración con la Contraloría del Estado

**II. DIFUSIÓN.**

<b>Indicador:</b>	Indicador de eficiencia en la implementación de acciones de difusión.
<b>Objetivo:</b>	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas del gobierno municipal de Guadalajara en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
<b>Meta:</b>	Al menos el 80% de las acciones establecidas en el programa anual de trabajo en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés 2022, desarrollado por la UEEIP.

	Actividades específicas	Medios de verificación	Periodo de cumplimiento	Indicador
2.1	Difundir el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.	Correos electrónicos. Oficios . Postales virtuales.	De manera mensual de agosto a noviembre del 2022.	Un comunicado mensual a todos los correos electrónicos del dominio de la administración pública municipal de Guadalajara. 1 oficio a los enlaces administrativos de las dependencias recordando la aplicación del Código de Ética. 2 postales con los principios del Código de Ética.
2.2	Difundir contenidos gráficos de sensibilización sobre	Comunicados. Contenidos gráficos de	Septiembre del 2022.	1 infografía de la actuación para prevenir conflicto de interés

	prevención de la actuación bajo conflicto de interés	sensibilización de prevención de conflicto de interés. Declaración de Integridad y no colusión		Carta firmada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.
2.3	Realizar una campaña de difusión entre las personas servidoras públicas de la administración pública municipal para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética, e invitarles a suscribir la carta compromiso.	Correos electrónicos Oficios Postales virtuales	De manera mensual, de octubre a diciembre del 2022.	Un comunicado mensual a todos los correos electrónicos del dominio de la administración pública municipal de Guadalajara. 1 oficio a los enlaces administrativos de las dependencias recordando la aplicación del Código de Ética 1 postal sobre el Código de Ética.
2.4	Difusión de la campaña Pro Integridad entre las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas inscritas en el padrón de proveedores del gobierno municipal de Guadalajara.	Sesión de presentación del distintivo.	Septiembre 2022.	Asistencia a la sesión de presentación

**III. ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

<b>Indicador:</b>	Indicador de eficiencia en atención a denuncias.
<b>Objetivo:</b>	Atender las denuncias que se presenten ante la UEEIP.
<b>Meta:</b>	Al finalizar el 2022, al menos el 80% de las denuncias recibidas por la UEEIP, fueron atendidas.

	Actividades específicas	Medios de verificación	Periodo de cumplimiento	Indicador
3.1	Atender las denuncias que se presenten y sean competencia de la UEEIP.	Folio de denuncias recibidas.	2022.	Oficios de respuesta de cada una de las denuncias presentadas.
3.2	Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para dar atención y seguimiento a las denuncias que se presenten.	Número de recomendaciones emitidas.	2022.	Recomendaciones a las unidades administrativas denunciadas.



**IV. GESTIÓN.**

<b>Indicador</b>	Indicador de cumplimiento de la UEEIP.
<b>Objetivo</b>	Atender y dar seguimiento al trabajo y los acuerdos de la UEEIP.
<b>Meta</b>	Atender el 100% de las actividades de gestión de la UEEIP.

	<b>Actividades específicas</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Periodo de cumplimiento</b>	<b>Indicador</b>
4.1	Integración de los nuevos integrantes de la UEEIP Se propone: Dar atención y seguimiento a la integración de la UEEIP.	Acta de la sesión.	Agosto 2022.	Toma de protesta.
4.2	Elaborar y, en su caso, autorizar el anteproyecto de la Política de Integridad del Gobierno Municipal de Guadalajara.	Acta de la sesión.	Septiembre 2022.	Elaborar y presentar anteproyecto.
4.3	Aprobar y validar el programa anual de trabajo 2023 de la UEEIP	Acta de la sesión.	Noviembre 2022.	Sesión de la UEEIP donde se apruebe el programa de trabajo.